UNIDAD DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Ref.: Memo UOC 3 Nº 983/16 de la Unidad Operativa de Contrataciones s/ Pedido de Dictamen s/ Convenio Modificatorio Adenda Nº 3 de la LPN Nº 05/2015 ***"MEJORAMIENTO VIAL DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN"*** **adjudicado a la firma contratista CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.-**

Dictamen N° 714
Fecha 17 ENE 2017

Señor Intendente

I- CONSULTA

Por medio del Dictamen de referencia la Unidad Operativa de Contrataciones Nº3 se dirige a esta Asesoría Legal solicitando Dictamen Legal sobre Convenio Modificatorio- Adenda Nº 3 al contrato principal suscripto con la firma CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. en la Licitación Pública Nacional Nº 05/2015 para el ***"MEJORAMIENTO VIAL DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCION - LOTE 2 – ID Nº 287.552"***, por lo que esta Asesoría expone cuanto sigue:

II- MARCO LEGAL

El art. 62° de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** establece: *"**CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS**. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrase convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

III- ANTECEDENTES:

Que, la Contraloría Interna Municipal en su Memo CIM/117/2016 de fecha 05/12/2016 manifiesta en su parte pertinente cuanto sigue PUNTO 7. OBSERVACIONES 7.1 MONTO: *"El Convenio Modificatorio N° 3 formalizado como Adenda N° 3 del Contrato original con los valores contractuales quedan del siguiente modo según tabla, registrando una disminución original del contrato con rubros que son necesarios como trabajos adicionales de la Adenda N° 3 queda en Gs. 25.980.161.942 (guaraníes veinticinco mil novecientos ochenta millones ciento sesenta y un mil novecientos cuarenta y dos) Las Adendas N°1, N° 2 y N° 3 representa una modificación de 3,94% referente al monto del contrato original.*

	Lote N° 5	*Adenda N°1*	*Adenda N° 2*	*Adenda N° 3*	*Total Gs.*
Contrato Original	*24.995.526.731*	*1.000.763.747*	*-7.311*	*-16.121.225*	*25.980.161.942*

Abg. Rossana Vera V.
Jefa
Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Ma. del Pilar Abente
Abogada
Matrícula C.S.J. Nº 15.190

Dr. Juan Carlos Ramírez Moncalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Municipalidad de Asunción – Dirección de Asuntos Jurídicos – Dirección

000029

7.2 ***LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 CONTEMPLA AJUSTES Y ACTUALIZACIONES DE CANTIDADES E INCORPORA ITEMS NUEVOS DE OBRAS.*** *El Convenio Modificatorio N° 3 propone ajustes de cantidades de obras contenidas en la planilla de rubros contractuales y trabajos adicionales, conforme se detallan en el Memo N° D.I. 161/2016 del Dpto. de Ingeniería en ese contexto se desea incluir la repavimentación de las calles Eligio Ayala en su tramo Comprendido entre Av. Perú y calle Independencia Nacional y la calle Pte. Franco en su tramo comprendido entre la calle Independencia Nacional y Av. Colón.* ***7.3 LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBEN A MOTIVOS TECNICOS.*** *Se verificó el Memo N° DI 161/2016 del Dpto. de Ingeniería de fecha 21/10/2016 y Planilla de Anexo 3 es ese contexto se desea incluir la repavimentación de las calles Eligio Ayala en su tramo comprendido entre Av. Perú y calle Independencia Nacional y la calle Pte. Franco en su tramo comprendido entre la calle Independencia Nacional y Av. Colón para mejorar la servicialidad de dichas calles teniendo en cuenta que representan importantes vías de circulación en ese sector de la Ciudad. Al respecto la ley N° 2051/03 en su Art. 62 expresa:..* ***7.4 SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 3.*** *El informe técnico y las documentaciones técnicas que respaldan la solicitud del Convenio Modificatorio N°3, se encuentran firmados por Ing. Samuel González Senana. Director de la Dirección General de Obras, Ing. Antoliano Benítez Director de la Dirección de Obras Municipales, Ing. Francisco Ortiz Jefe Departamento de Ingeniería, Valentín Almada Fiscal de Obra, Silvio Manuel Peña F. Empresa CHAVEZ CONSTRUCCIONES S.A y el Ing. Hugo N. L'Heureax de la Empresa CHAVEZ CONSTRUCCIONES S.A.* ***7.5 PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO ORIGINAL.*** *Los cálculos aritméticos de las planillas de cantidades y precios unitarios se encuentran correctos y los precios de los ítems nuevos están dentro de los márgenes admisibles según el informe técnico y se detallan en las documentaciones técnicas, planillas de cantidades y sus precios de la propuesta de Convenio Modificatorio N° 3.* ***7.6 PLAZOS:*** *Los plazos son en base al Informe de avance de obra de fecha 24/11/2016, firmado por el Ing. Antoliano Benítez, Director de Obras Municipales y el Ing. Martín Ojeda, Jefe de Dpto. de Fiscalización de Obras y las copias simples de libro de Obra que se detallan a continuación:... "* ***8.- CONCLUSION*** *En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de Convenio Modificatorio N° 3, corresponde a ajustes del proyecto licitado y ofertado con variación de cantidades establecidas contractualmente en algunos ítems de trabajo adecuándolas a las condiciones reales existentes y la incorporación de obras no previstas en el contrato original ajustándose a lo establecido en el art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: ... " Fdo. Sr. Rafael Duarte – Jefe Unidad de Auditoria Técnica y Lic. Víctor Rivas – Jefe Dpto. de Auditoria de Gestión.-*

Que, la UOC3 en su Memo N° 983/16 de fecha 15/12/2016 manifiesta en su parte pertinente cuanto sigue: ... *"a fin de solicitar dictamen jurídico respecto al borrador de la Adenda N° 3 al Contrato suscripto con la empresa CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. adjudicataria del llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/2015 de MEJORAMIENTO VIAL DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCION – LOTE con ID 287.552 según Contrato N° 08/2015. Respecto a la presente modificación por Memorándum N° DI 161/16 del Departamento de Ingeniería dependiente de la Dirección de Obras Municipales, se justifica y solicita la modificación de rubros contractuales.* ***La Adenda N° 3 disminuye en Gs. 16.121.225.*** *Fdo. M. Stella Palacios Otaño – Jefa Unidad Operativa de Contrataciones UOC 3.*

Así también se adjunta el Memo N° D.I. – 161/2016 del Departamento de Ingeniería de la Dirección General de Obras de fecha 21/10/2016 en el que exponen que durante la fiscalización y ejecución de obras en la Licitación Pública Nacional de referencia, se pudo comprobar que en el proyecto vial inicialmente previsto se necesitaba de más intervenciones en otros puntos igualmente importantes que los establecidos al principio, por lo que se elabora un Nuevo Anexo III al contrato principal mencionado, para ello se adjunta Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto del proyecto Ajustado mencionando que la planilla incluida en el legajo adjunto refleja los ajustes propuestos al proyecto contractual vigente, indicando además que los rubros contractuales con aumento..//..

Abog. Rossana Vera V.
Jefa
Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Ma. del Pilar Abente
Abogada
Matrícula C.S.J. Nº 15.190

Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

000088

..//.. y disminución de cantidades, mantienen los precios unitarios del contrato original y los no contractuales fueron consensuados con el Contratista mencionando que se encuentran dentro de los valores normales de mercado para el tipo de obra. Para ello remiten un cuadro ilustrativo en el que se detallan "Los montos del contrato original, Anexos I y II del presente Anexo III:

G. 24.995.526.731	Contrato original
G. 1.000.763.747	Anexo I
G. 25.996.290.478	Contrato original + Anexo 1
G. 25.996.283.167	Contrato original+ Anexo I y II
G. 25.980.161.942	Contrato original +Anexos I,II y III
G. 16.128.536	Monto disponible
G. 4.999.105.346	20% del monto del Contrato original
3,94 %	Porcentaje de variación

Fdo. Ing. Francisco Ortíz – Jefe del Departamento de Ingeniería, a fs. 43 y siguientes de los antecedentes remitidos.-

También se encuentra agregado la Orden de Servicio N° 58-DGO de fecha 09/08/2016de la Dirección General de Obras en la que comunican a la Empresa Chaves Construcciones S.A.I. la suspensión temporal de la actividad en la obra de referencia a partir del 09 de agosto de 2016 hasta que la Adenda Nro. 3 se apruebe ya que se encuentra con trámites administrativos y legislativos de rigor para el mismo, ubicado a fs. 48.-

Así también se encuentra agregado el Informe de Avance de Obra del Departamento de Fiscalización de Obras de la Dirección de Obras Municipales de fecha 24/11/16 con su respectiva documentación respaldatoria a fs. 72 y siguientes.-

IV- PARECER JURIDICO:

Que, primeramente cabe aclarar que el presente dictamen no versa sobre cuestiones técnicas (especificaciones técnicas y motivos técnicos de lo solicitado), económicas (precios de los trabajos adicionales, etc.), financieras, presupuestarias, medioambientales ni sobre el procedimiento de contratación en cuestión, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a las dependencias técnicas pertinentes.

Que según lo solicitado por la Dirección General de Obras y conforme lo establece el Art. 62° de la Ley 2051/03 en materia de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoría General *–en este caso a la Contraloría Interna Municipal-* emitir un informe previo sobre si corresponde la modificación del contrato en cuestión, **en ese sentido el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable**, por lo que es parecer de ésta Asesoría Jurídica que la UOC N° 3 como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación y con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones deberá tener presente el *Memorándum CIM/117/16 de fecha 05/12/2016 de la Contraloría Interna Municipal* cuidando que se dé cumplimiento a lo establecido en el Art. 62° de la Ley 2051/03. Así también la UOC Nº 3 deberá verificar que el contrato se encuentre vigente y solicitar al contratista la ampliación de las garantías de fiel cumplimiento de contrato y demás exigencias legales, posteriormente deberán realizar las comunicaciones de rigor. Con relación a la Pro forma de Adenda 3 en cuestión, verificamos que no presenta observaciones de carácter legal, por lo que una vez suscripto deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su estudio correspondiente conforme lo dispone el Art. 36 inc. c) de la Ley N° 3966/1.-

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

Ma. del Pilar Abente
Abogada
Matrícula C.S.J. Nº 15.190

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Rossana Vera V.
Jefa
Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción